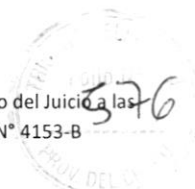




PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" - Ley N° 4153-B



OBJETO: CONTESTA VISTA

SEÑORAS JUEZAS:

Dr. **VICTOR OSVALDO RECIO**, Procurador Fiscal del Tribunal Electoral de la provincia del Chaco, contestando la vista conferida a fs. 572 de estos autos caratulados: **"PARTIDO LA NUEVA OPCIÓN S/ RECONOCIMIENTO"** Expte. N° 35/18 del Registro de este Tribunal Electoral,

DIGO:

Que habiéndose examinado los antecedentes obrantes en la causa, surge que el partido **"LA NUEVA OPCIÓN"** se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el art. 50° incisos a) y d) de la ley nacional N° 23.298 - Ley Orgánica de los Partidos Políticos-, adoptada por ley provincial N° 599-Q, que refiere a la no realización de elecciones internas y la no presentación de los libros exigidos que debían llevar en forma regular a que se refiere el art. 37°. Concediéndoles todos los plazos previstos y prorrogables, para dar cumplimiento con la totalidad de los recaudos legales requeridos, conforme lo establecido en el art. 6° de la ley provincial N° 599-Q, vencidos todos sin haberse cumplimentado con lo exigido, habiéndose notificado a fs. 573 y 574 vta. conforme se acredita en la causa.

Por todo lo expuesto, ante la inactividad y desinterés manifiesto en la prosecución de los autos, estimo corresponde se disponga la **CADUCIDAD** de la Personalidad Político-Jurídica al partido **"LA NUEVA OPCIÓN"**.

Procurador Fiscal, 11 de agosto de 2025.-fy

Dr. VICTOR OSVALDO RECIO
Procurador Fiscal
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

577 ✓
"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B

///Corresponde Expte. N° 35/18 caratulado "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN"
S/RECONOCIMIENTO".

Resistencia, 11 de agosto de 2025.fv.

I.-Por recibido, agréguese el Dictamen que antecede. Téngase por contestada la vista conferida a fs. 572 y **ESTÉSE** a la Resolución que se dicte al efecto. **Not.-**


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco